

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: ORLANDO CABRA ALVAREZ
Demandado: MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ
500013110002-2021-00069-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de diciembre de 2021. Al Despacho paso el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo manifestado y solicitado por el apoderado de la parte actora respecto a presuntas actuaciones irregulares de la Secretaria de este despacho judicial, así como de esta juzgadora, se advierte que revisado detenidamente lo actuado y en especial las decisiones y diligencias a las que hace alusión el memorialista, no se encuentra yerro jurídico alguno que vulnere los derechos y garantías procesales o sustantivas a los sujetos procesales actuantes en este asunto, y que por ello surja necesidad de adelantar control de legalidad, alguna acción contra la Secretaría, poner en conocimiento presunta nulidad o dejar sin valor ni efecto los proveídos proferidos.

Sin embargo, se deja en libertad al peticionario para que, si a bien tiene, promueva formalmente la acción que considere pertinente.

En atención a la solicitud de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de la Comisión Judicial Disciplinaria del Meta en oficio No. MJMV 01-2283 del 14 de diciembre de 2021 del despacho de la Magistrada doctora MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUIRAN, proceso disciplinario de rad. 2019-557, se dispone expedir y enviar la certificación respectiva de acuerdo a los registros de asistencia o no del abogado CARLOS ORLANDO LOPEZ MENDIETA a la audiencia que estaba programada para el día 30 de noviembre, a la hora de las 09:00 a.m., no se indica año. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ef2be7f1083ef0d9532b970cc15e94fb76fd66d1b5251a126557c91113677a4**

Documento generado en 12/01/2022 04:31:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>